

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ZAÑE S.A.**  
**INFORME COMISARIO**  
**AÑO 2018**

Loja, 05 de abril del 2019

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO  
ZANE S.A  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente les expongo a ustedes el informe correspondiente al período comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2018, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Se ha revisado los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y libros de contabilidad, los mismos que se encuentran llevados y conservados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y los administradores han dado pleno cumplimiento a las resoluciones emitidas por juntas generales, Directorio y las constantes, en la ley y estatutarias.

Los procedimientos de control interno-establecidos en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ZAÑE S.A., garantizan la debida salvaguarda de los recursos y la veracidad de la información financiera administrativa, así como los controles financieros, contables, administrativos y operativos son razonablemente adecuados.

Lo registrado en los libros de contabilidad corresponde exactamente a lo presentado en los estados financieros, los mismos que se encuentran en debida forma, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa.

Como parte complementaria del presente informe se adjunta el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos del Efectivo por el método directo con corte al 31 de Diciembre del año 2018, así como las Notas Aclaratorias a los Estados Financieros.

Sin más que comunicarles me suscribo de Uds.

Atentamente,



1102123419  
Héctor Froilán Cabrera Arteaga  
COMISARIO DE COMPAÑÍA DE  
TRANSPORTE PESADO ZAÑE S.A